PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agropecuario Regional -Cauca
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON PINO SALAZAR – SUBDIRECTOR CENTRO AGROEPCUARIO REGIONAL CAUCA
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, FOMENTANDO LA CULTURA DE LA INOCUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO REGIONAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión consiste en ofrecer formación profesional integral gratuita para contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país, fortaleciendo la productividad, la competitividad y la empleabilidad del talento humano colombiano.

En cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con la apertura presupuestal aprobada mediante la Resolución No. 19-00002 de 2026, el Centro Agropecuario de la Regional Cauca dispone de los recursos necesarios para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual.

Dentro de la estrategia de formación profesional integral, el Centro Agropecuario cuenta con ambientes de formación destinados al desarrollo de competencias relacionadas con la preparación, manipulación, conservación y servicio de alimentos y bebidas. Estos ambientes requieren la disponibilidad permanente de elementos, materiales e insumos que permitan ejecutar las actividades formativas en condiciones técnicas, sanitarias y pedagógicas acordes con los estándares exigidos para el sector gastronómico.

La contratación del suministro de dichos elementos, materiales e insumos resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de las cafeterías como ambientes de formación, permitiendo que los aprendices desarrollen actividades prácticas en escenarios que simulan las condiciones reales del sector productivo, fortaleciendo competencias técnicas, operativas y de servicio que faciliten su inserción laboral.

Desde el punto de vista sanitario, el suministro permitirá desarrollar las actividades de formación en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, garantizando la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la inocuidad de los alimentos, la adecuada manipulación de materias primas, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y la implementación de procedimientos orientados a la prevención de riesgos para la salud pública.

Así mismo, este proceso contribuye al fortalecimiento del sector gastronómico regional, considerando que Popayán ostenta el reconocimiento de Ciudad Creativa de la Gastronomía otorgado por la UNESCO, condición que demanda talento humano competente en la preparación, transformación y comercialización de alimentos bajo estándares de calidad e inocuidad. En este contexto, el ambiente de formación permite articular la formación profesional con las necesidades del sector productivo, promoviendo el aprovechamiento de materias primas regionales, el fortalecimiento de la economía local y el desarrollo de procesos sostenibles.

Desde el componente pedagógico, la disponibilidad de los insumos objeto del presente proceso favorece el aprendizaje basado en proyectos y el desarrollo de competencias mediante experiencias prácticas en ambientes que reproducen condiciones reales de operación, fortaleciendo habilidades relacionadas con la preparación de alimentos y bebidas, servicio al cliente, control de inventarios, manejo de equipos, aplicación de protocolos sanitarios y trabajo colaborativo.

Igualmente, la ejecución del contrato permitirá mantener las condiciones de funcionamiento de las cafeterías como ambientes de formación, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las prácticas académicas, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación y el fortalecimiento de la cultura de la inocuidad alimentaria dentro de la comunidad educativa.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de elementos, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de las cafeterías como ambientes de formación del Centro Agropecuario Regional Cauca, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos formativos, el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y el fortalecimiento de las competencias de los aprendices conforme a las necesidades del sector gastronómico regional.

En ese orden, su aplicación en un ambiente de formación garantiza:

- Inocuidad Alimentaria: Proporciona un entorno controlado para aplicar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

- Formación del Manipulador: Cumple con el Artículo 12, que exige educación y capacitación continua para todo el personal que interviene en la cadena alimentaria.
- Estandarización de Infraestructura: Permite que los aprendices se formen en instalaciones que cumplen con los requisitos de edificación, equipos y utensilios que permitan el óptimo funcionamiento de los procesos que se llevaran a cabo dentro de las instalaciones, ayudando a que los aprendices desarrollen sus habilidades adquiridas dentro del aula, en un ambiente totalmente practico que permite aterrizar a la realidad todos sus conocimientos.

2. Pertinencia Regional y Económica en la ciudad de Popayán y en la región del cauca ; Popayán es reconocida por la UNESCO como Ciudad de la Gastronomía, lo que genera una alta demanda de personal calificado.

- Fortalecimiento del Sector: Una cafetería pedagógica prepara a los aprendices para enfrentar los desafíos de un mercado local exigente que celebra eventos como el Congreso Gastronómico de Popayán.
- Articulación con el Sector Agropecuario: Permite el uso de materias primas locales, fomentando circuitos cortos de comercialización y sostenibilidad.

3. este ambiente de modelo pedagógico en formación de proyectos trasciende el aula tradicional al ofrecer una experiencia cercana a la realidad laboral.

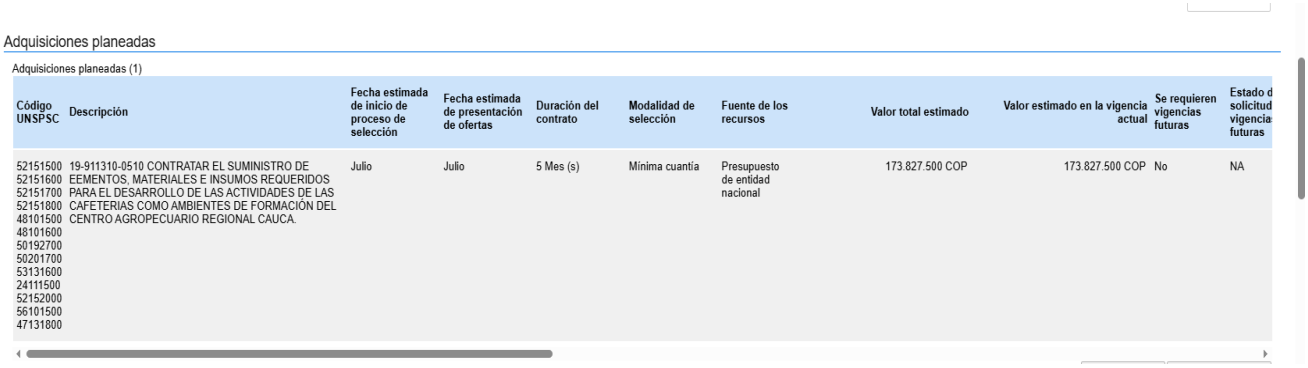
- Aprendizaje Práctico: Los aprendices desarrollan competencias en servicio al cliente, preparación de bebidas y alimentos, y gestión de inventarios bajo estándares de calidad real entre otras competencias.
- Entorno de Simulación Real: Al operar bajo la normativa vigente, el aprendiz internaliza la importancia de la certificación en manipulación de alimentos y el control de riesgos de contaminación desde su etapa de formación

4. Impacto Social y Comunitario es de gran importancia ya que actúa como un puente entre la vocación agrícola de la región y el desarrollo de habilidades técnicas modernas para el relevo generacional.

- Seguridad Alimentaria: Al implementar planes de saneamiento básico (agua potable, manejo de residuos y control de plagas), se fomenta una cultura de salud pública dentro de la comunidad SENA.
- Espacio de Convivencia: Funciona como un punto de encuentro que fortalece el tejido social de la comunidad educativa, integrando "sabores y saberes, y brindando una calidad optima de alimentación para lo aprendices que requieren de los servicios de la cafería.

Además, es menester mencionar que de acuerdo con el análisis de las necesidades y el valor estimado del servicio, y previa verificación del Manual de Contratación Administrativa y de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se concluye que procede adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado d solicitud vigencia futuras
52151500 52151600 52151700 52151800 48101500 48101600 50192700 50201700 53131600 24111500 52152000 56101500 47131800	19-911310-0510 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA.	Julio	Julio	5 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	173.827.500 COP	173.827.500 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS**	**DENOMINACIÓN**	**CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**
1	**Contratar los equipos para el funcionamiento de la cafeteria como ambiente de formacion del Centro Agropecuario, para lo cual el operador deberá suministrar:**	ARROZ* 3 kg	50192603
2		SAL*1000gr	50171551
3		ACEITE* 18 lt	50151513
4		CHOCOLATE*450 gr	50161511
5		CLAVOS*250 gr	5017555
6		CANELA ENTERA* 500gr	50171559
7		PANELA* kilo	70141507
8		SOBRES DE AROMATICAS*20und 18gr	50202312
9		GRANOLA*450 gr	50221101
10		HARINA*500 rg	50221305
11		AVENA MOLIDA*500 gr	50221104
12		CREMA DE LECHE * 900 gr	50131707
13		LECHE CONDESADA* 600 gr	50131702
14		GELATINA SIN SABOR* 4 sobres 30 gr	50192404
15		MIGA DE PAN*500gr	50181904
16		PASTA LINGUINI* 500 gr	50192902
17		FECULA DE MAIZ	50221303
18		FRIJOL ROJO*500gr	50221001
19		FRIJOL BLANCO	50221001

20		LENTEJAS*500gr	50221001
21		PAN TAJADO	50181906
22		PASTA TORNILLOS*250gr	50192902
23		PASTA CABELLO DE ANGEL*250 gr	50192902
24		MARGARINA*500gr	50151516
25		ESENCIAS*60 ml	50171830
26		POLVO PARA HORNEAR*80 gr	50181711
27		VINAGRE* GALON	50171707
28		BICARBONATO*500 gr	12164501
29		TORTILLA DE HARINA TALLA M*15 und * 450gr	50193302
30		TOMATE*500gr	50406528
31		CEBOLLA*500gr	50402209
32		APIO*500 gr	50171558
33		LECHUGA CRESPA*180 gr	50171558
34		LECHUGA BATAVIA*500 gr	50171558
35		CEBOLLA LARGA*500 gr	50405323
36		AJO MALLA * 3 UND	50403810
37		CILANTRO*100 gr	50171548
38		HIERBAS FRESCAS*100 gr	50171558
39		ESPINACA*500 gr	50171558
40		AHUYAMA* 4 kl	50406302
41		ZANAHORIA*500 gr	50402504
42		PAPA AMARILLA*500 gr	50405706
43		PAPA PARDA*500gr	50405717
44		REPOLLO*1500gr	50402304
45		PEPINO*500 gr	50403410
46		CALABACIN*500 gr	50406329
47		PIMENTON*500 gr	50405631
48		CEBOLLA MORADA*500 gr	50402209
49		MAZORCA*500 gr	50403203
50		PLATANO VERDE*500 gr	50301706
51		PLATANO MADURO* 500 gr	503011710
52		PAPAYA* 2 kl	50315105
53		SANDIA* 1kl	50304655
54		MELON*1 kl	50304620
55		AJI	50405625
56		NARANJA*3 kl	50305043
57		MANGO*500 gr	50304524

58		ARANDANO*120 gr	50302205
59		FRESA*500 gr	50306701
60		UVA*500 gr	50303474
61		PECHUGA * KILO	50111529
62		PERNIL * KILO	50111529
63		ALAS *KILO	50111529
64		BOLANEGRA* KILO	50111513
65		LOMO DE CERDO * 1 kl	50111514
66		PERNIL DE CERDO * 1kL	50111514
67		BONDIOLA* 1 kl	50111514
68		TOCINO CARNUDO* 1 kl	50111514
69		SALCHICHA* 7 und * 230 gr	50111514
70		JAMON* 430 gr	50111514
71		CARNE HAMBURGUESA* 5 UND* 500 GR	50112022
72		CHORIZO* 500 GR	50111514
73		HUEVOS*30 und	50131612
74		GALLETAS	50181909
75		GALLETAS DE SODA	50181711
76		PANES, AMASIJOS Y FRITOS	50181901
77		AREPAS 10 UND * 600 gr	50193301
78		CONDIMENTOS	50171552
79		LIMONES	50304106
80		AGUACATES	50401736
81		HABICHUELAS	50401824
82		ARVEJAS FRESCAS	50404003
83		MAICITOS	50463203
84		TAMALES DE PIPIAN	50192701
85		TOSTADAS	50181903
86		BANANO	50301704

87		AGUA * 20 lt	48101711
88		SERVILLETAS* 550 PARA DISPENSADOR 80136	52121602
89		AZÚCAR BLANCA PAQUETE POR SOBRES X975G	50161509
90		LEVADURA FRESCA POR LIBRA	41106206
91		AZÚCAR REFINADA EN BULTO DE 50 KILOS	50161509
92		QUESO COSTEÑO POR ARROBA	50131802
93		MATEQUILLA DE LECHE POR LIBRAS	41106205
94		COCO RAYADO POR LIBRA DESHIDRATADO SIN AZUCAR	50307008
95		COBERTURA DE CHOCOLATE POR LIBRA	50161813
96		AZUCAR PULVERIZADA POR LIBRA	50161509
97		ALMIDON DE YUCA SPANDEX * BULTO 50 KIOS	50221303
98		CANELA EN POLVO * LIBRA	10151803
99		MANTECA (GRASA HIDROGENDA) * CAJAS DE 30 LIBRAS	15121902
100		VERDURAS VERDES	50401847
101		MAIZ BLANCO POR ARROBA	50403244
102		MAIZ AMARILLO POR ARROBA	50403244
103		CAFÉ * LIBRA	50201706
104		PAPEL ALUMINIO	14121504
105		BOLSAS DE PAPEL * KILO	14121504
106		PAPEL VINIPEL	14121504
107		PAPEL PARAFINADO DE COLORES * ROLLO DE 100 METROS	14121504
108		ACEITE DE OLIVA * LITRO	12181602
109		GRASA DE CERDO * KILO	50151514
110		MEZCLADORES BIODEGRADABLES	32101503

111		VINAGRE DE MANZANA *4000ml	50171707
112		SALSA DE TOMATE	50171831
113		MAYONESA	50171831
114		MOZTASA	50171831
115		SALSA DE SOYA	50171831
116		piña calada 500 gramos	50192401
117		mermelada 500 gramos	50192401
118		GELATINA de SABOR* libra	50192402
119		BOLSAS TIPO ZIPLOC 40*30 TAMAÑAO GRANDE	31181701
120		CREMA DE HELADO POR CAJA 10 LITROS	31181701
121		PAPIKRA * KILO	50171902
122		PALO BIODEGRADABLE DE HELADO * 500 UNIDADES	50171902
123		Vaso Helado Multiusos 4 Onz *500 Unidades	50171902

124	ACEITE DE COCO	Aceite de Coco virgen y organico sin quimicos desodorizado Presentacion FRASCO 500 ml	50151513
125	aceite vegetal de palma	Aceite liquido comestible obtenido por extraccion mecanica del mesocarpio del fruto de la palma africana por LITRO	50151513
126	ALMENDRAS	ALMENDRAS Semilla de este fruto comestible blanca y cubierta por una piel de color pardo rojizo Presentacion por kilogramo	10152003
127	ALMENDRAS ENTERA	Almendra al natural con cascara producto seco presentacion libra	50101700

128	AZUCAR	Azucar refinada producto natural solido textura granulada presentacion kilogramo marca reconocida	50161509
129	Azucar pulverizada	Carbohidrato de origen vegetal con mas del 99% de sacarosa x 500 gr	50161509
130	BANDEJA PLASTICA	Bandeja Plastica Autoservicios Grande azul de 35.5 x 47 cm	52151905
131	Bicarbonato de Sodio	Bicarbonato de Sodio Grado Alimentario Presentacion por 1000g (1 kilo) Materia Prima Aplicaciones Reposteria y panaderia Cuidado personal	12164102
132	Bolsa trilaminar con valvula capacidad 250 gramos base plana	Bolsa trilaminar con valvula capacidad 250 gramos base plana	31181701
133	CAFE PERGAMINO 10-12% HUMEDAD TAZA DE 84 PUNTOS PROCESO NATURAL	CAFE PERGAMINO 10-12% HUMEDAD TAZA DE 84 PUNTOS PROCESO NATURAL	50201706
134	CEBOLLA EN POLVO	CEBOLLA EN POLVO CEBOLLA DESHIDRATADA EN POLVO EMPACADA POR 1 KG	12352202
135	CUCHARA SOPERA	Cuchara sopera en acero inoxidable Set de 4 Cucharas Alto 20 CM Ancho 4.1 CM	52151704
136	DESINFECTANTE HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de sodio al 5,25 porciento presentación litro	47131807
137	ENVASE PARA YOGUR	ENVASE PARA YOGUR con tapa Capacidad 1 Litro paca por 50 unidades	52152002
138	FRUTA FRESCA	Fruta en buen estado de madurez y sanidad de Mora fresa piña mango Por Kilogramo	50300000

139	HARINA DE TRIGO	Harina de trigo con aditivos (Acido ascorbico Azodicarbonamida y alfamilasa) y fortificada para procesos de panificacion multiproposito presentación kilogramo	50221301
140	JABON LAVAPLATOS CREMA	JABON Jabon lavaloza Marca reconocida crema por kg	47131810
141	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA Azucarada por 1300 gramos marca reconocida	50131702
142	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA Azucarada por 1300 gramos marca reconocida	50131702
143	LECHE FRESCA	LECHE LIQUIDA DE VACA por litro Calidad conforme a la Resolucion 616 de 2006 Sin pasteurizar Por litro	50131701
144	NARANJAS	Naranjas frescas MAYA PO 1500 GR	50305011
145	NUECES	Nuez de nogal Fruto seco BOLSA por 500 gramos	50101700
146	ORÉGANO EN POLVO	Oregano producto en polvo de origen nautral deshidratado y molido presentación 50 gramos	50171500
147	POLVO DE HORNEAR	POLVO DE HORNEAR Suministros para hornear Polvo para hornear (leudante quimico) Por libra (500 g)	50181708
148	QUESO	Queso tipo costeño fresco blanco salado y blando Por libra (500 g)	50131801
149	TOMILLO	Especia en polvo fino para sazonar y dar sabor a los alimentos Presentacion 100 gramos	50171550
150	TRIPA PARA CHORIZO	TRIPA PARA CHORIZO TRIPA CORIA 28/30 EN COLAGENO COMESTIBLE PARA CHORIZO TUBO X 15MT	50111519
151	TRIPA SALCHICHON	TRIPA PARA SALCHICHON TRIPA EN FIBROSA PARA SALCHICHON POR METRO	50111519

152	UVAS PASAS	Fruta seca obtenida del proceso de secado de una uva color pardo oscuro textura rugosa seca Olor penetrante a dulce y fermento Presentación 500 gramos	50101700

2. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, FOMENTANDO LA CULTURA DE LA INOCUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO REGIONAL ."

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	El objeto que se requiere contratar es suministro, distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por lo cual, el tipo de contrato a celebrar se identifica como un contrato de suministro. El objeto que se requiere contratar es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, FOMENTANDO LA CULTURA DE LA INOCUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO REGIONAL .", distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un contrato suministro.

2.2 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las siguientes condiciones técnicas del suministro a contratar deberán ser tenido en cuenta por los proponentes para la presentación de las ofertas:

ITEM	MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CANTIDAD
1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, FOMENTANDO LA CULTURA DE LA INOCUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO REGIONA	ARROZ* 3 kg	Kilogramo	50192603	1
2		SAL*1000gr	Kilogramo	50171551	1
3		ACEITE* 18 lt	Litros	50151513	1
4		CHOCOLATE*450 gr	paquete	50161511	1
5		CLAVOS*250 gr	paquete	5017555	1
6		CANELA ENTERA* 500gr	libra	50171559	1
7		PANELA* kilo	Kilogramo	70141507	1
8		SOBRES DE AROMATICAS*20und 18gr	CAJA *20	50202312	1
9		GRANOLA*450 gr	PAQUETE	50221101	1
10		HARINA*500 rg	LIBRA	50221305	1
11		AVENA MOLIDA*500 gr	LIBRA	50221104	1
12		CREMA DE LECHE * 900 gr	UNIDAD	50131707	1
13		LECHE CONDESADA* 600 gr	UNIDAD	50131702	1
14		GELATINA SIN SABOR* 4 sobres 30 gr	UNIDAD	50192404	1
15		MIGA DE PAN*500gr	LIBRA	50181904	1
16		PASTA LINGUINI* 500 gr	LIBRA	50192902	1
17		FECULA DE MAIZ	Kilogramo	50221303	1
18		FRIJOL ROJO*500gr	LIBRA	50221001	1
19		FRIJOL BLANCO	LIBRA	50221001	1
20		LENTEJAS*500gr	LIBRA	50221001	1
21		PAN TAJADO	PAQUETE	50181906	1
22		PASTA TORNILLOS*250gr	PAQUETE	50192902	1
23		PASTA CABELLO DE ANGEL*250 gr	PAQUETE	50192902	1
24		MARGARINA*500gr	LIBRA	50151516	1

25		ESENCIAS*60 ml	UNIDAD	50171830	1
26		POLVO PARA HORNEAR*80 gr	UNIDAD	50181711	1
27		VINAGRE* GALON	GALON	50171707	1
28		BICARBONATO*500 gr	LIBRA	12164501	1
29		TORTILLA DE HARINA TALLA M*15 und * 450gr	PAQUETE	50193302	1
30		TOMATE*500gr	LIBRA	50406528	1
31		CEBOLLA*500gr	LIBRA	50402209	1
32		APIO*500 gr	LIBRA	50171558	1
33		LECHUGA CRESPA*180 gr	UNIDAD	50171558	1
34		LECHUGA BATAVIA*500 gr	UNIDAD	50171558	1
35		CEBOLLA LARGA*500 gr	LIBRA	50405323	1
36		AJO MALLA * 3 UND	UNIDAD	50403810	1
37		CILANTRO*100 gr	UNIDAD	50171548	1
38		HIERBAS FRESCAS*100 gr	UNIDAD	50171558	1
39		ESPINACA*500 gr	LIBRA	50171558	1
40		AHUYAMA* 4 kl	Kilogramo	50406302	1
41		ZANAHORIA*500 gr	LIBRA	50402504	1
42		PAPA AMARILLA*500 gr	LIBRA	50405706	1
43		PAPA PARDA*500gr	LIBRA	50405717	1
44		REPOLLO*1500gr	UNIDAD	50402304	1
45		PEPINO*500 gr	LIBRA	50403410	1
46		CALABACIN*500 gr	LIBRA	50406329	1
47		PIMENTON*500 gr	LIBRA	50405631	1
48		CEBOLLA MORADA*500 gr	LIBRA	50402209	1
49		MAZORCA*500 gr	LIBRA	50403203	1
50		PLATANO VERDE*500 gr	LIBRA	50301706	1
51		PLATANO MADURO* 500 gr	LIBRA	503011710	1
52		PAPAYA* 2 kl	Kilogramo	50315105	1
53		SANDIA* 1kl	Kilogramo	50304655	1
54		MELON*1 kl	Kilogramo	50304620	1
55		AJI	Kilogramo	50405625	1
56		NARANJA*3 kl	Kilogramo	50305043	1
57		MANGO*500 gr	LIBRA	50304524	1

58		ARANDANO*120 gr	UNIDAD	50302205	1
59		FRESA*500 gr	LIBRA	50306701	1
60		UVA*500 gr	LIBRA	50303474	1
61		PECHUGA * KILO	Kilogramo	50111529	1
62		PERNIL * KILO	Kilogramo	50111529	1
63		ALAS *KILO	Kilogramo	50111529	1
64		BOLANEGRA* KILO	Kilogramo	50111513	1
65		LOMO DE CERDO * 1 kl	Kilogramo	50111514	1
66		PERNIL DE CERDO * 1kL	Kilogramo	50111514	1
67		BONDIOLA* 1 kl	Kilogramo	50111514	1
68		TOCINO CARNUDO* 1 kl	Kilogramo	50111514	1
69		SALCHICHA* 7 und * 230 gr	PAQUETE	50111514	1
70		JAMON* 430 gr	PAQUETE	50111514	1
71		CARNE HAMBURGUESA* 5 UND* 500 GR	PAQUETE	50112022	1
72		CHORIZO* 500 GR	LIBRA	50111514	1
73		HUEVOS*30 und	PANAL	50131612	1
74		GALLETAS	PAQUETE	50181909	1
75		GALLETAS DE SODA	PAQUETE	50181711	1
76		PANES, AMASIJOS Y FRITOS	Unidad	50181901	1
77		AREPAS 10 UND * 600 gr	PAQUETE	50193301	1
78		CONDIMENTOS	PAQUETE	50171552	1
79		LIMONES	Kilogramo	50304106	1
80		AGUACATES	Kilogramo	50401736	1
81		HABICHUELAS	Kilogramo	50401824	1
82		ARVEJAS FRESCAS	Kilogramo	50404003	1
83		MAICITOS	Kilogramo	50463203	1
84		TAMALES DE PIPIAN	Unidad	50192701	1
85		TOSTADAS	PAQUETE	50181903	1

86		BANANO	LIBRA	50301704	1
87		AGUA * 20 lt	Unidad	48101711	1
88		SERVILLETAS* 550 PARA DISPENSADOR 80136	PAQUETE	52121602	1
89		AZÚCAR BLANCA PAQUETE POR SOBRES X975G	PAQUETE	50161509	1
90		LEVADURA FRESCA POR LIBRA	LIBRA	41106206	1
91		AZÚCAR REFINADA EN BULTO DE 50 KILOS	BULTO	50161509	1
92		QUESO COSTEÑO POR ARROBA	ARROBA	50131802	1
93		MATEQUILLA DE LECHE POR LIBRAS	LIBRA	41106205	1
94		COCO RAYADO POR LIBRA DESHIDRATADO SIN AZUCAR	LIBRA	50307008	1
95		COBERTURA DE CHOCOLATE POR LIBRA	LIBRA	50161813	1
96		AZUCAR PULVERIZADA POR LIBRA	LIBRA	50161509	1
97		ALMIDON DE YUCA SPANDEX * BULTO 50 KIOS	BULTO	50221303	1
98		CANELA EN POLVO * LIBRA	LIBRA	10151803	1
99		MANTECA (GRASA HIDROGENDA) * CAJAS DE 30 LIBRAS	CAJA	15121902	1
100		VERDURAS VERDES	PAQUETE	50401847	1
101		MAIZ BLANCO POR ARROBA	ARROBA	50403244	1
102		MAIZ AMARILLO POR ARROBA	ARROBA	50403244	1
103		CAFÉ * LIBRA	LIBRA	50201706	1
104		PAPEL ALUMINIO	ROLLO	14121504	1
105		BOLSAS DE PAPEL * KILO	PAQUETE	14121504	1
106		PAPEL VINIPEL	ROLLO	14121504	1

107		PAPEL PARAFINADO DE COLORES * ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	14121504	1
108		ACEITE DE OLIVA * LITRO	LITRO	12181602	1
109		GRASA DE CERDO * KILO	Kilogramo	50151514	1
110		MEZCLADORES BIODEGRADABLES	PAQUETE	32101503	1
111		VINAGRE DE MANZANA *4000ml	UNIDAD	50171707	1
112		SALSA DE TOMATE	Unidad	50171831	1
113		MAYONESA	Unidad	50171831	1
114		MOZTASA	Unidad	50171831	1
115		SALSA DE SOYA	Unidad	50171831	1
116		piña calada 500 gramos	unidad	50192401	1
117		mermelada 500 gramos	unidad	50192401	1
118		GELATINA de SABOR* libra	libra	50192402	1
119		BOLSAS TIPO ZIPLOC 40*30 TAMAÑAO GRANDE	PAQUETE	31181701	1
120		CREMA DE HELADO POR CAJA 10 LITROS	CAJA	31181701	1
121		PAPIKRA * KILO	Kilogramo	50171902	1
122		PALO BIODEGRADABLE DE HELADO * 500 UNIDADES	PAQUETE	50171902	1
123		Vaso Helado Multiusos 4 Onz *500 Unidades	PAQUETE	50171902	1
124	ACEITE DE COCO	Aceite de Coco virgen y organico sin quimicos desodorizado Presentacion FRASCO 500 ml	UNIDAD	50151513	1
125	aceite vegetal de palma	Aceite liquido comestible obtenido por extraccion mecanica del mesocarpio del fruto de la palma africana por LITRO	UNIDAD	50151513	1

126	ALMENDRAS	ALMENDRAS Semilla de este fruto comestible blanca y cubierta por una piel de color pardo rojizo Presentacion por kilogramo	UNIDAD	10152003	1
127	ALMENDRAS ENTERA	Almendra al natural con cascara producto seco presentacion libra	UNIDAD	50101700	1
128	AZUCAR	Azucar refinada producto natural solido textura granulada presentacion kilogramo marca reconocida	UNIDAD	50161509	1
129	Azucar pulverizada	Carbohidrato de origen vegetal con mas del 99% de sacarosa x 500 gr	UNIDAD	50161509	1
130	BANDEJA PLASTICA	Bandeja Plastica Autoservicios Grande azul de 35.5 x 47 cm	UNIDAD	52151905	1
131	Bicarbonato de Sodio	Bicarbonato de Sodio Grado Alimentario Presentacion por 1000g (1 kilo) Materia Prima Aplicaciones Reposteria y panaderia Cuidado personal	UNIDAD	12164102	1
132	Bolsa trilaminar con valvula capacidad 250 gramos base plana	Bolsa trilaminar con valvula capacidad 250 gramos base plana	UNIDAD	31181701	1
133	CAFE PERGAMINO 10-12% HUMEDAD TAZA DE 84 PUNTOS PROCESO NATURAL	CAFE PERGAMINO 10-12% HUMEDAD TAZA DE 84 PUNTOS PROCESO NATURAL	UNIDAD	50201706	1
134	CEBOLLA EN POLVO	CEBOLLA EN POLVO CEBOLLA DESHIDRATADA EN POLVO EMPACADA POR 1 KG	UNIDAD	12352202	1
135	CUCHARA SOPERA	Cuchara sopera en acero inoxidable Set de 4 Cucharas Alto 20 CM Ancho 4.1 CM	UNIDAD	52151704	1
136	DESINFECTANTE HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de sodio al 5,25 porciento presentación litro	UNIDAD	47131807	1

137	ENVASE PARA YOGUR	ENVASE PARA YOGUR con tapa Capacidad 1 Litro paca por 50 unidades	UNIDAD	52152002	1
138	FRUTA FRESCA	Fruta en buen estado de madurez y sanidad de Mora fresa piña mango Por Kilogramo	UNIDAD	50300000	1
139	HARINA DE TRIGO	Harina de trigo con aditivos (Acido ascorbico Azodicarbonamida y alfamilasa) y fortificada para procesos de panificacion multiproposito presentación kilogramo	UNIDAD	50221301	1
140	JABON LAVAPLATOS CREMA	JABON Jabon lavaloza Marca reconocida crema por kg	UNIDAD	47131810	1
141	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA Azucarada por 1300 gramos marca reconocida	UNIDAD	50131702	1
142	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA Azucarada por 1300 gramos marca reconocida	UNIDAD	50131702	1
143	LECHE FRESCA	LECHE LIQUIDA DE VACA por litro Calidad conforme a la Resolucion 616 de 2006 Sin pasteurizar Por litro	UNIDAD	50131701	1
144	NARANJAS	Naranjas frescas MAYA PO 1500 GR	UNIDAD	50305011	1
145	NUECES	Nuez de nogal Fruto seco BOLSA por 500 gramos	UNIDAD	50101700	1
146	ORÉGANO EN POLVO	Oregano producto en polvo de origen nautral deshidratado y molido presentación 50 gramos	UNIDAD	50171500	1
147	POLVO DE HORNEAR	POLVO DE HORNEAR Suministros para hornear Polvo para hornear (leudante	UNIDAD	50181708	1

		quimico) Por libra (500 g)			
148	QUESO	Queso tipo costeño fresco blanco salado y blando Por libra (500 g)	UNIDAD	50131801	1
149	TOMILLO	Especia en polvo fino para sazonar y dar sabor a los alimentos Presentacion 100 gramos	UNIDAD	50171550	1
150	TRIPA PARA CHORIZO	TRIPA PARA CHORIZO TRIPA CORIA 28/30 EN COLAGENO COMESTIBLE PARA CHORIZO TUBO X 15MT	UNIDAD	50111519	1
151	TRIPA SALCHICHON	TRIPA PARA SALCHICHON TRIPA EN FIBROSA PARA SALCHICHON POR METRO	UNIDAD	50111519	1
152	UVAS PASAS	Fruta seca obtenida del proceso de secado de una uva color pardo oscuro textura rugosa seca Olor penetrante a dulce y fermento Presentación 500 gramos	UNIDAD	50101700	1

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Calidad de los bienes

Todos los elementos, materiales e insumos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica. No se aceptarán productos usados, deteriorados o con características inferiores a las requeridas.

2. Cumplimiento de la normatividad sanitaria

Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con la normatividad técnica, sanitaria y de calidad vigente que les sea aplicable, en especial con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando, por la naturaleza del bien, se requiera registro, permiso, notificación sanitaria o cualquier otro requisito legal, este deberá encontrarse vigente y ser expedido por la autoridad competente.

3. Entrega de los bienes

El contratista realizará las entregas en el Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca o en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.

4. Programación de las entregas

El suministro se efectuará de manera parcial, de acuerdo con las necesidades del Centro Agropecuario. El supervisor del contrato comunicará los requerimientos con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

5. Reposición de bienes

Los bienes que presenten defectos, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o, cuando aplique, fechas de vencimiento que no permitan su adecuado uso, deberán ser reemplazados por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, sin costo adicional para la Entidad.

6. Comunicación con la supervisión

El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar las entregas y atender oportunamente los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, suministrando los elementos, materiales e insumos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, la oferta presentada y los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Entregar los bienes en las cantidades, características, calidades, referencias y presentaciones requeridas por la Entidad, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y aptos para el uso previsto.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y demás aspectos ofrecidos en la propuesta presentada.
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con la normatividad técnica, sanitaria y de calidad vigente que les sea aplicable. En el caso de los bienes destinados a la preparación, manipulación, almacenamiento o servicio de alimentos, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, cuando por la naturaleza del bien se requiera, deberán contar con los registros, permisos, notificaciones o autorizaciones expedidos por la autoridad competente.
5. Realizar las entregas de los bienes en el Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con la programación efectuada por este.
6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. Reponer, sin costo adicional para la Entidad y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o, cuando aplique, fechas de vencimiento que impidan su utilización.
8. Garantizar que los productos alimenticios suministrados conserven las condiciones de calidad e inocuidad durante el transporte, almacenamiento y entrega, evitando alteraciones que afecten su uso.
9. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
10. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información o documentación que este solicite para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento y verificación que adelante la Entidad durante la ejecución del contrato.
12. Llevar el control de las entregas realizadas y abstenerse de efectuar suministros que no hayan sido previamente requeridos por el supervisor del contrato.
13. No modificar unilateralmente las especificaciones técnicas de los bienes ni efectuar cambios de sin la autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
14. Responder por la calidad de los bienes suministrados y asumir la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
16. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

PRECONTRACTUAL

Opción 1:

A. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

B. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
C. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

A. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
B. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente (Tres años) Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
C. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

3. El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que todos los productos alimenticios ofertados cumplen con la normatividad sanitaria vigente aplicable.

4. Los productos que por disposición legal lo requieran deberán contar con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria expedida por el INVIMA y encontrarse vigentes durante la ejecución contractual.
5. El proponente deberá garantizar que los productos serán entregados en su empaque original de fábrica, debidamente sellados, identificados y rotulados.
6. El SENA podrá solicitar en cualquier momento la presentación de los respectivos registros sanitarios, permisos sanitarios o notificaciones sanitarias obligatorias de los productos ofertados.
7. No se aceptarán productos reenvasados, fraccionados, adulterados, abiertos o que presenten alteraciones en su empaque original.

CONTRACTUAL
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

Obligaciones precontractuales

1. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición, embalaje y transporte de los objetos, bienes y mercancías suministrados a la entidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual manifieste su compromiso de cumplir con esta obligación durante la ejecución del contrato.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 4 meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán – Cauca.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en Popayán – Cauca.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Ahora bien, debido a la naturaleza del **contrato de suministro**, el Servicio Nacional de Aprendizaje Centro Agropecuario Regional Cauca reconocerá y pagará al contratista el valor correspondiente a los servicios

evidentemente prestados y recibidos a satisfacción, acorde a las obligaciones contractuales. En ese orden, el pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. En ningún caso el contratista podrá facturar valores superiores a los establecidos en el presente estudio previo o en el contrato. También, una vez cumplidas las condiciones anteriores, el contratista deberá seguir las instrucciones establecidas para el trámite de pago. En ese orden de ideas, el contratista deberá tener presentes los documentos para el trámite de pago en SECOP II así: Para el registro de la obligación y posterior pago, el contratista deberá cargar en el SECOP II (numeral 7: ejecución del contrato), dentro del contrato digital, los documentos soporte del período a cobrar. Es así como el contratista deberá adjuntar, según corresponda, los siguientes documentos:

• Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada y con el cumplimiento de los requisitos legales.
• Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período ejecutado.
• Certificación expedida por contador o revisor fiscal cuando aplique. 17 GCCON-F-046 V.05 • En caso de persona jurídica: acreditación del pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de sus empleados.
• En caso de persona natural: acreditación del pago a salud, pensión y riesgos laborales. Si cuenta con empleados o subcontratistas, deberá demostrar igualmente el pago de los aportes correspondientes. • Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación o impresión no superior a ciento ochenta (180) días.
• Constancia de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique. • Informe de ejecución del servicio (modo, tiempo y lugar), cuando sea requerido.
• Certificación de afiliación a la ARL del contratista y del personal vinculado a la ejecución del contrato

Por otro lado, es importante mencionar que el archivo dirigido a Gestión Financiera (GF) deberá contener todos los documentos en el orden indicado, reunidos en un único archivo PDF con un tamaño máximo de cuarenta (40) MB. El archivo deberá nombrarse de la siguiente forma: GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf
Donde:

• GF: Gestión Financiera
• CC o NIT: Número de identificación del contratista
• RP: Número de registro presupuestal • MES: Mes de cobro (tres primeras letras)
• AÑO: Año correspondiente Ejemplo: GF_9999999_001_FEB_2026.pdf

Ahora bien, el archivo correspondiente a la gestión contractual que será remitido para rastreo deberá consolidarse en un solo documento que contenga el informe de supervisión, las evidencias de ejecución y los soportes del periodo mensual. Archivo que deberá comprimirse en el formato ZIP.

El nombre del archivo conservará la estructura del informe anterior, anteponiendo las siglas GC, tal como se muestra en el siguiente ejemplo: GC_9999999_001_FEB_2026.zip 18 GCCON-F-046 V.05 Es así que todos los documentos incluidos deberán ser auténticos, legibles y completos.

Se pensará que el contratista reconoce la autoría y aprobación de estos al momento de cargarlos en la plataforma SECOP II. Únicamente la factura o cuenta de cobro deberá entregarse en físico al supervisor del contrato, quien se encargará de radicarla ante el grupo de contabilidad del Grupo Administrativo y Financiero Mixto del SENA Regional Cauca.

Ahora bien, referente a las facturas se informa que todas las facturas deberán emitirse en formato electrónico y serán solamente aprobadas por la entidad cuando hayan sido remitidas a través de la plataforma SIIF Nación, administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para ello, el contratista deberá solicitar al supervisor del contrato el código PCI y el correo electrónico registrado en dicha plataforma.

Cuando el contratista o proveedor tenga la calidad de responsable del IVA, deberá presentar la factura de venta o el documento equivalente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este soporte deberá digitalizarse y cargarse en SECOP II como un tercer archivo, con la siguiente nomenclatura:
FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

En consecuencia, para cada trámite de pago el contratista deberá cargar mínimo dos archivos y, si está obligado a facturar y declarar IVA, un tercer archivo conforme a lo indicado.

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Se entenderá que el contratista reconoce su autoría y aprobación al momento de cargarlos en la plataforma SECOP II, por lo que no se requerirá firma adicional.

Una vez verificada la documentación, el SENA procederá a aprobar o rechazar la solicitud de pago presentada por el contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la idoneidad de los soportes aportados y la oportunidad en su presentación. La subsanación de los documentos cargados en SECOP II será responsabilidad del supervisor y/o interventor.

El desembolso del pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales de facturación, razón por la cual el contratista deberá entregar oportunamente los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido elaborada correctamente, cargada en SECOP II y acompañada de la totalidad de los documentos exigidos, la entidad realizará el pago dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de su presentación.

En caso de que la factura o cuenta de cobro presente inconsistencias o no esté acompañada de todos los soportes requeridos, dicho término solo comenzará a contarse desde la fecha en que el contratista entregue la documentación completa.

Las demoras en el pago ocasionadas por la entrega extemporánea de los soportes o por la falta de registro en SECOP II serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán reconocimiento de intereses ni compensación alguna por parte del SENA.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**x**

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JAIRO IVAN CERON MUÑOZ – COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.

del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $ 511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de Ciento setenta y tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos pesos moneda corriente ($ 173.827.500) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario Regional Cauca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CAFETERIAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, FOMENTANDO LA CULTURA DE LA INOCUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO REGIONAL. es de Ciento setenta y tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos pesos M/CTE ($ 173.827.500) M/CTE; tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR A UTILIZAR**

[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	$ 173.827.500
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras a utilizar	Valor en Números a utilizar
6226	2026-01-15	2026-12-31	911345 CENTRO AGROPECUARIO OCAUCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento setenta y tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos pesos M/CTE	$ 173.827.500

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realiza mediante el acto de aceptación de la oferta, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en el SECOP ll.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor debido a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la plataforma SECOP II y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección . Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión del representante legal y/o revisor fiscal.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL
Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Seguridad Social y cumplimiento de aportes parafiscales: Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de aportes a seguridad social del mes anterior al cierre del proceso teniendo en cuenta las fechas límites para pago.

Además de presentar la planilla de aportes, el proponente deberá anexar:
- Si no tiene empleados, al no estar obligado al pago de aportes parafiscales, el proponente deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, indicando que no está obligado al pago de parafiscales por no tener personal a su cargo.
- Si tiene trabajadores, en caso de no estar obligado al pago de aportes parafiscales, deberá anexar a Su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, señalando que tiene dos o más empleados, los cuales, individualmente considerados, devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de tener menos de dos empleados, independiente del salario que devenguen, debe presentar los respectivos comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

De igual manera deberán aportar:

1. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE
2. ANEXO DENOMINADO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Anexo 1
3. ANEXO DENOMINADO CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. Anexo 3

4. CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y con actualización de las actividades económicas a 2021 y con fecha de expedición del documento en la vigencia 2023.
5. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.
6. CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Expedido por la Contraloría General de la República. En caso de duda, la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la página de la Policía Nacional. En caso de duda, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedido por la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de duda, la ENTIDAD consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes disciplinarios
10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Expedido por la página de la Policía Nacional. En caso de duda, en caso de dudas, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.
11. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, LEY 2097 DE 2021: certificado de NO deudor moroso de alimentos REDAM, registro que puede descargar de la siguiente manera:

1. Ingresar a https://redam.gov.co/
2. Iniciar sesión

3. Autenticador digital – registrarse.
4. Registro con documento de identidad o correo electrónico
5. Diligenciar información
6. Activar cuenta desde el correo electrónico referenciado en el paso anterior.
7. Volver a la página https://redam.gov.co/ - Recuadro CARPETA CIUDADANA
8. Iniciar sesión con la opción de cedula de ciudadanía
9. Una vez en la sesión, buscar en “mis categorías”: REDAM.
10. Descargar documento generado en la parte inferior de la página.
En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

13. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia a través de máximo dos (02) contratos,

debidamente ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o ejecución, tenga relación con la de suministro de elementos, materiales, insumos, utensilios y/o equipos destinados a la preparación, manipulación, conservación, almacenamiento, transformación o servicio de alimentos y bebidas, o de bienes de naturaleza similar al objeto del presente proceso. Su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

El Proponente deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta final o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá soportar mediante facturas, en la cual se puedan verificar las actividades ejecutadas para acreditar la experiencia requerida.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo tres (03) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV.

Las certificaciones deberán contener:
✓ Número del contrato
✓ Contratante
✓ Contratista
✓ Objeto del contrato
✓ Obligaciones contractuales
✓ Valor del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:
• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

5.2.2 De carácter técnico

1. Aceptación de las especificaciones técnicas

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo – Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, manifestando que los bienes ofertados cumplen con la totalidad de las características técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.

2. Cumplimiento de la normatividad sanitaria

El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que los bienes objeto del contrato cumplirán con la normatividad técnica, sanitaria y de calidad vigente que les sea aplicable. Así mismo, cuando por la naturaleza del bien se requiera, estos deberán contar con los registros, permisos, notificaciones sanitarias o demás autorizaciones expedidas por la autoridad competente**.**

3. Capacidad de suministro y entrega diaria

El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, de almacenamiento, disponibilidad de inventario y medios de transporte necesarios para garantizar el suministro y la entrega diaria de los elementos, materiales e insumos requeridos por el SENA durante la ejecución del contrato.

Deberá garantizar la capacidad para atender oportunamente los requerimientos realizados por la Entidad, incluyendo aquellos casos en los que el SENA requiera la entrega de la totalidad de los elementos, materiales e insumos necesarios para una jornada o servicio completo.

El proponente deberá contar con la capacidad suficiente para realizar el transporte, descargue y entrega de la totalidad de los materiales requeridos, dejándolos en el lugar que determine la Entidad, sin que ello genere costos adicionales para el SENA**.**

4. Verificación del establecimiento de comercio, Cámara de Comercio y capacidad de entrega

El proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente al establecimiento de comercio desde el cual realizará el suministro de los bienes objeto del proceso.

El establecimiento de comercio acreditado mediante dicho certificado deberá corresponder al mismo proponente que participa en el proceso y será el establecimiento sobre el cual, previo a la adjudicación o en la etapa que determine la Entidad, se realizará la visita de verificación por parte del SENA.

Durante la visita, la Entidad podrá verificar, entre otros aspectos, la existencia y disponibilidad de los bienes ofertados, las condiciones sanitarias y de almacenamiento, la capacidad operativa, la disponibilidad de inventario, los medios de transporte y la capacidad logística necesaria para atender los requerimientos diarios del SENA..

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad suficiente para atender pedidos diarios y, cuando el SENA lo requiera, suministrar la totalidad de los elementos, materiales e insumos correspondientes a una jornada o servicio completo.

Así mismo, deberá garantizar bajo la gravedad de juramento que cuenta con los medios necesarios para realizar el transporte, cargue, descargue y entrega completa de los materiales, dejándolos en el lugar indicado por el SENA, de acuerdo con las cantidades y condiciones solicitadas por la Entidad.
La visita de verificación se realizará exclusivamente en el establecimiento de comercio acreditado por el proponente mediante la documentación presentada en su oferta. La información suministrada deberá ser veraz, verificable y corresponder efectivamente al lugar desde el cual el proponente dispone y suministra los bienes objeto del proceso.

5. Entrega y reposición de los bienes
El proponente deberá comprometerse a realizar las entregas diarias de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y dentro de los tiempos establecidos.
En caso de que el SENA requiera la entrega de la totalidad de los bienes necesarios para una jornada o servicio completo, el contratista deberá realizar el suministro de manera integral y oportuna, incluyendo el transporte, cargue, descargue y disposición de los materiales en el lugar indicado por la Entidad.

El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para el SENA, aquellos bienes que presenten defectos, deterioro, incumplan las especificaciones técnicas o, cuando aplique, no cumplan con las condiciones sanitarias o de calidad exigidas

En ese orden, El proponente se compromete a hacer revisión técnica de los insumos a solicitar con el supervisor y equipo técnico de la entidad que permita verificar las condiciones técnicas en las que será entregado si existe disparidad entre lo solicitado y lo entregado no será recibido por la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

PRECONTRACTUAL
Opción 1:
A. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
B. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
C. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

A. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
B. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente (Tres años) Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
C. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

3. El proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que todos los productos alimenticios ofertados cumplen con la normatividad sanitaria vigente aplicable.

4. Los productos que por disposición legal lo requieran deberán contar con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria expedida por el INVIMA y encontrarse vigentes durante la ejecución contractual.
5. El proponente deberá garantizar que los productos serán entregados en su empaque original de fábrica, debidamente sellados, identificados y rotulados.
6. El SENA podrá solicitar en cualquier momento la presentación de los respectivos registros sanitarios, permisos sanitarios o notificaciones sanitarias obligatorias de los productos ofertados.
7. No se aceptarán productos reenvasados, fraccionados, adulterados, abiertos o que presenten alteraciones en su empaque original.

CONTRACTUAL
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Obligaciones precontractuales

1. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición, embalaje y transporte de los objetos, bienes y mercancías suministrados a la entidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual manifieste su compromiso de cumplir con esta obligación durante la ejecución del contrato.

5.2.3 De carácter financiero

"NO aplica".

5.2.3.1 Capacidad residual

“NO aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“NO aplica”.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

El método de ponderación de la propuesta económica será por MENOR VALOR.

A. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.
De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:
Tabla No 2 Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

Factor	Valor que arroja el estudio
✓ Promedio del valor de las ofertas.	
✓ Mediana del valor las ofertas.	
✓ Desviación estándar del valor de las ofertas	
✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.	
✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable

1. Comparación Absoluta: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentescuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad
Estatal.
2. Comparación Relativa: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.
• Valor Mínimo Aceptable

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.
Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece

artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:
1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.

La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.

2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.

3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.

4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:
· El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
· El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
· Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

6. NO APLICA

6.1.1 Emprendimientos y Empresas de mujeres

NO APLICA

6.1.2 MYPIME domiciliada en Colombia

NO APLICA

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**	X	**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**	X	**NO**	

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**

	En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

10. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
		SI	**NO**	**NO**	**NO**
		SI	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
		NO	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**NO**

11. ANEXOS

CDP
Análisis de Sector
Matriz de Riesgo
Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 28 de agosto de 2026

Firmado digitalmente por PINO SALAZAR NELSON
Fecha: 2026.08.28 07:55:12 -05'00'

NELSON PINO SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

Estructurador componente jurídico: MARIA FENANDA IMBACHI DORADO – APOYO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO
Revisó componente jurídico: ANA MARIA AMAYA – APOYO CONTRATACIÓN
Componente técnico:

Revisó Seguridad y salud en el trabajo: MILTON ALIRIO COLLAZOS PACHECO
Revisó área ambiental: JOHANA MARINA VALENCIA ALEGRIA
Vo.Bo.: LUZ ELENA MUÑOZ MUÑOZ- COORDINADORA BIENESTAR AL APRENDIZ.